2013 17 01 29 D 0009176

1361

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

COPIA No Poseedor

FECHA: 30 ABR. 2013

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

Diego de Almagro N30-134 y Av. República
Telf: 2 540-889 / 2 541-052 / 2 220-373
notaria26@andinanet.net • QUITO - ECUADOR

2013	17	01	26	P2343

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINADA

"NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A".

QUE OTORGAN LOS SRES.

ING. JOSE LUIS JARAMILLO LALAMA; ARQ. JUAN FRANCISCO ABRIL KEMPPAINEN

CAPITAL SOCIAL: USD$ 800,00

DÍ 3 **COPIAS**

GM.

NEOABRILSA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE,** ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del cantón Quito, comparecen: el señor Ingeniero **JOSE LUIS JARAMILLO LALAMA,** de estado civil casado; y, el señor Arquitecto **JUAN FRANCISCO ABRIL KEMPPAINEN,** de estado civil casado, todos por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste un contrato de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA, contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: UNO.- Ingeniero José Luis Jaramillo Lalama; y, DOS.- Señor Arquitecto Juan Francisco Abril Kemppainen, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, Empleados Privados; domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capaces y hábiles para contratar y obligarse; quienes unen sus capitales constituyendo una sociedad anónima de conformidad con las siguientes cláusulas.- **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes manifiestan que es su voluntad fundar mediante el presente instrumento, la sociedad que se denominará **"NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A."** En consecuencia con esta manifestación de voluntad, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, los comparecientes fundan y constituyen esta compañía mediante el presente acto de constitución

simultánea y declaran que vinculan su manifestación de voluntad a todas y cada una de las cláusulas de este contrato.- **TERCERA: ESTATUTO**.- La sociedad que se constituye mediante la presente escritura se regirá por las leyes ecuatorianas y el siguiente estatuto:- **ESTATUTO DE LA SOCIEDAD NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A CAPITULO I. - NATURALEZA Y DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO Y DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: - Artículo primero: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- "NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A"**, es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto, en los que se denominará simplemente como "LA SOCIEDAD".- **Artículo Segundo: NACIONALIDAD Y DOMICILIO**.- La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y al presente estatuto.- **A rtículo Tercero: OBJETO SOCIAL**.- L a sociedad tendrá como Objeto Social: - U NO.- L as actividades de construcción, planificación, diseño arquitectónico, gerencia de proyectos constructivos, entre otros negocios afines a la construcción.- DOS.- Promoción, comercialización, remodelación mantenimiento de inmuebles.– TRES.- Comercialización, alquiler de equipos, materiales y materias

primas para la construcción.- CUATRO.- Podrá realizar la administración y renta de inmuebles.- **Artículo Cuarto.- MEDIOS:** a.- Para la realización de sus propósitos podrá, comprar, vender, arrendar, gravar y enajenar bienes muebles inmuebles y administrarlos. b.- Podrá además aceptar, ejercer, delegar y sustituir poderes, generales y especiales inclusive procuraciones judiciales; podrá contratar arquitectos, ingenieros, abogados, técnicos, asesores y especialistas y más personal que requiere el cumplimiento de sus fines sociales. c.- Podrá también realizar todo tipo de acto o contratos relacionados con su objeto social, inclusive intervenir como socio o accionista de compañías existentes o por constituirse para dar cumplimiento a sus objetivos. d.- Podrá contraer deudas, hipotecar sus bienes, cobrar sus créditos, abrir cuentas de cualquier tipo en bancos e instituciones financieras, en fin, realizar toda gestión permitida por la Ley, para el cumplimiento de sus fines.. La sociedad no podrá dedicarse al arrendamiento mercantil o leasing financiero, de conformidad con lo estipulado en la Ley.- **Artículo Quinto: PLAZO Y DURACIÓN.-** El plazo para el cual se forma la sociedad es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura de constitución en el Registro Mercantil, vencido este plazo, la sociedad se extinguirá de pleno derecho al menos que los accionistas reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de su expiración decidiesen prorrogarle de conformidad con lo previsto en este estatuto.- **Artículo Sexto.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN.-** La Junta General de Accionistas podrá

acordar en la forma prevista por la Ley, la disolución de la sociedad antes de que fenezca el plazo establecido en el presente estatuto, para la liquidación de la sociedad por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley. - **CAPITULO II. - CAPITAL SOCIAL, REFERENCIAS LEGALES.- Artículo Séptimo: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la sociedad es de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, divididos en OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA.- **Artículo Octavo: REFERENCIAS LEGALES.-** En todo lo relativo a aumento o disminución de capital, preferencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley.- **CAPITULO III.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES, EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.- Artículo Noveno: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.-** Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles.- **Artículo Décimo: EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.-** Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente y del Gerente General. Un titulo de acción, a elección de su propietario podrá contener tantas acciones cuantas este posea o parte de estas. En cuanto a la pérdida o destrucción de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, a igual que lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas.- **CAPITULO IV.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- Artículo Décimo Primero.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La sociedad

será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de gobierno de la compañía y administrada por el Gerente General y Presidente de la misma de acuerdo a la Ley y el presente estatuto.- **CAPITULO V.- JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- Artículo Décimo Segundo.- COMPOSICIÓN.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos en el quórum y en las condiciones que la Ley, los reglamentos de la Superintendencia de Compañía y el presente estatuto exige. Las Juntas Generales de Accionistas serán dirigidas por el Presidente de la Sociedad, o en su defecto por el accionista o representante que en cada sesión se eligiera para ello. El Gerente General de la sociedad actuará como Secretario de la Junta General de Accionistas y en su falta o por resolución de esta designará un secretario Ad- hoc.- **Artículo Décimo Tercero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: **A.-** Nombrar y remover al Gerente General y Presidente de la sociedad y fijar sus remuneraciones. **B.-** Conocer anualmente las cuentas, balances, el estado de pérdidas y ganancias, informes del Gerente General y de los comisarios y emitir correspondientes resoluciones. **C.-** Resolver sobre reformas de los estatutos sociales y el aumento o disminución del capital suscrito, pagado y autorizado. **D.-** Resolver acerca de la fusión, trasformación, disolución y liquidación de la sociedad. **E.-** Acordar el destino de las utilidades sociales y establecer los fondos que se destinarán a reserva. **F.-** Autorizar la emisión de

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

obligaciones; y **G.**-En definitiva, corresponde a la Junta General de Accionistas ejercer y cumplir con los derechos y atribuciones que la Ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la sociedad, funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social, financiero y administrativo.- **Artículo Décimo Cuarto - LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y SU CONVOCATORIA.-** El Presidente, y Gerente General de la sociedad convocarán a Junta General Ordinaria de Accionistas, una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para considerar sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria, los siguientes puntos: **A.-** Conocer las cuentas, el balance y los informes que presentarán el Gerente General y el comisario acerca de su administración y control de los negocios sociales en él último ejercicio económico y resolver sobre los mismos. **B.-** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y la formación de reservas **C.-** Proceder, llegado al caso a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según este estatuto, así como fijar y revisar sus remuneraciones.- **Artículo Décimo Quinto.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** El Presidente, y el Gerente General de la sociedad convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, cuando lo consideren necesario o, lo soliciten por escrito por indicación precisa de los temas que deben ser tratados o conocidos por un número de accionistas que representen por lo menos al veinticinco por

ciento del capital social y cuando así lo disponga la Ley y el presente estatuto. También podrá ser convocada la Junta General de Accionistas por la Superintendencia de Compañías.- **Artículo Décimo Sexto.- CONVOCATORIAS.-** La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por los demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo doscientos trece, de la Ley de Compañías- La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula.- En caso de urgencia los comisarios pueden convocar la junta general. El comisario será convocado especial e individualmente, mencionándole con su nombre y apellido. En todo caso la convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria; sin embargo en cualquier sesión ordinaria, la Junta General de Accionistas podrá deliberar y resolver sobre la suspensión o remoción de los administradores cuya designación es de su competencia, aunque el tema no figure en el orden del día.- **Artículo Décimo Séptimo: QUÓRUM.-** Para que la Junta General de Accionistas, pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la sociedad y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. Si por falta

de quórum, la Junta General de Accionistas no puede reunirse en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá durar menos de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria. La Junta General de Accionistas se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.- **Artículo Décimo Octavo: MAYORÍAS**.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.- **Artículo Décimo Noveno: QUÓRUM Y MAYORÍAS ESPECIALES**.- Para que la Junta General de Accionistas en sesión Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la sociedad, la reactivación, el proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, hubiere de recurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si no se obtuvieren en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expreso en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General de Accionistas, podrá constituirse con la concurrencia de la tercera parte del capital

pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria, tampoco se logra el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General de Accionistas así convocada se constituirá con él número de accionistas presentes, debiendo expresar este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este articulo, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán adoptadas con el voto favorable de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **Artículo Vigésimo: DERECHO A VOTO.-** En la Junta General de Accionistas, cada acción pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado.- **Artículo Vigésimo Primero: REPRESENTACIONES.-** A más de la forma de la representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General de Accionistas mediante un apoderado con poder notarial, general o especial o mediante simple carta-poder.- **Artículo Vigésimo Segundo: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO 26 NOTARIA VIGESIMA SEXTA

unanimidad, la celebración de la Junta; instalada la Junta General de Accionistas se determinará el orden del día a ser tratado y posteriormente todos los presentes deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- **CAPITULO VI: PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- Artículo Vigésimo Tercero: EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.-** El Presidente de la sociedad será nombrado por la Junta General de Accionistas de la misma y ejercerá sus funciones por el periodo de CUATRO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista.- **Artículo Vigésimo Cuarto: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.-** Son deberes y atribuciones del Presidente de la sociedad: **A.-** Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas. **B.-** Vigilar la buena marcha de la Sociedad. **C.-** Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe a un nuevo Gerente General de la sociedad. **D.-** Súper vigilar la gestión del Gerente General y demás funcionarios de la Sociedad. **E.-** C umplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le corresponden según la Ley y el presente estatuto.- **Artículo Vigésimo Quinto: EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.-** La administración y dirección de la sociedad a cargo del Gerente General quien será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de CUATRO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Para el ejercicio de este puesto no se requiere ser accionista de la sociedad.- **Artículo Vigésimo Sexto: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.-** El Gerente General de la Sociedad tiene las más altas facultades de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la Ley, el presente estatuto y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas y el Presidente. En particular a más de la representación legal que le corresponde, a modo de ejemplo y sin que este listado sea limitativo dentro del giro del negocio, el Gerente General tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: **A.-** Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las decisiones de la Junta General de Accionistas. **B.-** Cuidar de la buena marcha de la sociedad, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración. **C.-** Nombrar y remover al personal de la sociedad y fijar sus remuneraciones; así como sus deberes y atribuciones; receptar y conocer sobre las excusas y licencias de los funcionarios a su cargo. **D.-** Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones a los Gerentes de Áreas si los hubiere. **E.-** Someter anualmente a la Junta General de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la sociedad, informando sobre la marcha de los negocios sociales y sugerir las reformas y cambios que crea pertinentes. **F.-** Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considerase convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y constitución de reservas. **G.-** Designar apoderados especiales de la sociedad, así como

constituir procuradores judiciales cuando considere necesario o conveniente hacerlo. **H.-** Dirigir y súper vigilar la contabilidad y servicios de la sociedad, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la sociedad como también por el cumplimiento de las obligaciones tributarias y demás órganos de control. **I.-** Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario de la sociedad el estudio de la contabilidad. **J.-** Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, girar contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas. **K.-** Librar, aceptar, endosar, y avalar letras de cambio de cualquier otro efecto de comercio. **L.-** Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas. **M.-** Firmar las obligaciones de la sociedad. **N.-** Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y el presente estatuto así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cumplimiento cabal de su cometido.- **CAPITULO VII: ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN. Artículo Vigésimo Séptimo: LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.-** La Junta General de Accionistas nombrará un comisario principal y otros suplentes, los que durarán CUATRO AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la sociedad. Los comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y el presente estatuto.- **CAPITULO VIII: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES, RESERVAS**

Y BENEFICIOS. **Artículo Vigésimo Octavo: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la sociedad se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente.- **Artículo Vigésimo Noveno: APROBACIÓN DE BALANCES.-** No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del comisario, a disposición de quien se pondrán dichos balances, así como las cuentas y documentos correspondientes, con por lo menos treinta días de anticipación a la fecha en que se reunirá la Junta General de Accionistas que los aprobará. El balance general, estados de pérdida y ganancia y sus anexos, la memoria del Gerente General y el informe del comisario, estarán a disposición de los accionistas con por lo menos quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General de Accionistas que deberá conocerlos.- **Artículo Trigésimo: RESERVA LEGAL.-** La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente un porcentaje, no menor al diez por ciento, para la formación de la reserva legal, hasta que esta ascienda al cincuenta por ciento del capital social de la sociedad.- **Artículo Trigésimo Primero: RESERVAS FACULTATIVAS O ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez hechas las deducciones a las que se refiere él artículo anterior , la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de Reservas Facultativas o Especiales, pudiendo destinar para el efecto, una parte de las utilidades liquidas distribuibles. Para destinar a reservas facultativas más el cincuenta por ciento de las utilidades liquidas distribuibles será

necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes, en caso contrario, por lo menos un cincuenta por ciento de los beneficios anuales distribuibles serán declarados como dividendos a ser distribuidos entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la sociedad. - **CAPITULO XI: DISPOSICIONES VARIAS.- Artículo Trigésimo Segundo: ACCESO A LIBROS Y CUENTAS.-** La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la sociedad, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general, solo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la sociedad cuyas labores se requieran, sin perjuicio de lo que, para fines especiales, establezca la Ley. **Artículo Trigésimo Tercero: NORMAS SUPLETORIAS.-** Para todo aquello que no tenga expresa disposición estatutaria se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías, demás Leyes y Reglamentos pertinentes, vigentes en la fecha en que se otorga la escritura pública de constitución de la sociedad, las mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto.- **Artículo Trigésimo Cuarto:- INTERPRETACIÓN.-** En la interpretación de estos artículos, los títulos de cada capítulo y los encabezamientos de cada artículo deberán ser considerados únicamente como una guía o referencia para su ubicación o bien la Ley de Compañías vigente o el presente contrato de constitución.-**HASTA AQUÍ EL ESTATUTO QUE REGIRÁ A ESTA SOCIEDAD.- CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.-** Los accionistas fundadores suscriben y pagan el

cien por ciento del capital social de **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, divididos en OCHOCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA,** de conformidad con el siguiente Cuadro de Integración de Capital: .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL

NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S-A-

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
1. José Luis Jaramillo Lalama	$400,00	$400,00	400	50%
2. Juan Francisco Abril Kemppainen	$400,00	$400,00	400	50%
TOTAL	**$800.00**	**$800.00**	**800**	**100%**

De la manera antes indicada, queda suscrito el cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad, las mismas que las suscriptoras han pagado de la siguiente forma: en numerario y mediante deposito en la **"CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL"**, según consta del Certificado Bancario de Deposito que se acompaña como habilitante.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-** Se designa como **GERENTE GENERAL** de la sociedad al señor. Arquitecto J uan Francisco Abril Kemppainen; como **PRESIDENTE** al señor. José Luis Jaramillo Lalama.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.-** Queda autorizado el Dr Pablo Espinosa, para que realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites necesarios para el legal establecimiento de esta sociedad hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a usted señor Notario, agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos"- (Firmado) Doctor Pablo R. Espinosa E.- portador de la matrícula profesional número ocho mil setecientos once, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Ing. José Luis Jaramillo Lalama

c.c. 1711809115

f) Arq. Juan Francisco Abril Kemppainen

c.c. 171129123-5

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171186811-5

JARAMILLO LALAMA JOSE LUIS
NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO

16 MARZO 1980
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-C TOMO 0243 PAG 01294 M SEXO

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1980

FIRMA DEL CEDULADO



171186811-5

ECUATORIANA***** E333311222
NACIONALIDAD

CASADO ESTEFANIA PEREZ CRUZ
ESTADO CIVIL

SUPERIOR ING. INDUSTRIAL
INSTRUCCION PROFESION/OCUP.

NESTOR EDUARDO JARAMILLO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MONICA DEL CARMEN LALAMA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 16/09/2010
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

16/09/2022
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3143939

FIRMA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0105 1711868115
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JARAMILLO LALAMA JOSE LUIS

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CUMBAYA
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 29 ABR. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 171129123-5

ABRIL KEMPPAINEN JUAN FRANCISCO
/SUECIA/

28 ABRIL 1978

002- 0483 00483 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1986



Juan Francisco A
171129123-5

ECUATORIANA****** V3143I2122

CASADO MARIA C PAZMIÑO OQUENDO

SUPERIOR ARQUITECTO

GALO ELISEO ABRIL

PIRJO MARRETTA KEMPPAINEN

QUITO 15/12/2006

15/12/2018

REN 2242952
Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0072 1711291235

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ABRIL KEMPPAINEN JUAN FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA

PARROQUIA

RUMIPAMBA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 29 ABR. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7497337
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: COLLAGUAZO MACHADO NATHALY CAROLINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/04/2013 11:34:29

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/05/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
Quito, a 29 ABR. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
28
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N°** 61102281 abierta el 26 DE ABRIL DEL 2013 a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACION**, que se denominará NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., la cantidad de $800.00 USD (OCHOCIENTOS CON 00/100), que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
JOSE LUIS JARAMILLO LALAMA	$400.00
JUAN FRANCISCO ABRIL KEMPPAINEN	$400.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA EL JARDIN

QUITO, 26 DE ABRIL DEL 2013
Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada
Firma Autorizada

Form. 781-3217 R

Se otor- - -

...gó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A".- QUE OTORGAN LOS SRES. ING. JOSE LUIS JARAMILLO LALAMA; ARQ. JUAN FRANCISCO ABRIL KEMPPAINEN;** firmada y sellada en Quito, a treinta (30) de Abril del dos mil trece.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RA...

.....ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002688, de fecha 30 de Mayo del 2.013, dictada por el Dr. Román Barros Farfán, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, se RESUELVE APROBAR la constitución de la compañía denominada **NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.**- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la mencionada compañía, de fecha 29 de Abril del 2.013.- Quito, a cuatro de Junio del dos mil trece.- (GM)

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.002688**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Sexto** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **29 de Abril de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.2373 de 23 de mayo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de Mayo de 2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7506161
Nro. Trámite 1.2013.1361
FMA/

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 23575

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20799
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2225
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711291235	ABRIL KEMPPAINEN JUAN FRANCISCO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711868115	JARAMILLO LALAMA JOSE LUIS	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	29/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.002688
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: G.G. P. POR JUNTA GENERAL 4 AÑOS R.L: G.G.

Nº 0164148

IMP. IGM. ea

ESPACIO
EN
BLANCO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0164147

IMP. IGM.

68110

NOTARÍA TERCERA

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanine
Telfs.: 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
E-mail: informacion@notariatercera.com
Quito - Ecuador

PRIMERA

Copia:

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-004-000012022

20151701003P07680

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701003P07680

ACTO O CONTRATO:	
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaió n	Nacionalid ad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792446805001		GERENTE GENERAL	JOSÉ ANTONIO SAMANIEGO TAMAYO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalid ad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	23200.00

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

PAGINA
EN
BLANCO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

ria.-

NOTARIA
TERCERA

AUMENTO DE CAPITAL,

REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA

NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

CAPITAL ACTUAL: USD$ 800,00

AUMENTO: 23.200,00

CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO**: USD $ 24.000,00**

DI: 3 COPIAS

R.H.Z.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy quince (15) de Septiembre del dos mil quince, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparece el señor **JOSÉ ANTONIO SAMANIEGO TAMAYO**, de estado civil divorciado, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General, Representante Legal de la compañía **NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copias certificadas se agregan como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste: aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de esta escritura pública: Uno.- Señor José Antonio Samaniego Tamayo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General, Representante Legal de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., ecuatoriano, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito. Debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el doce de Agosto de dos mil quince, conforme lo acreditan los documentos que se acompañan. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** La Compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el veinte y nueve de Abril de dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.002688 de treinta de Mayo de dos mil trece, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de Junio del mismo año, bajo el número de repertorio dos cero siete nueve nueve (20799), con número de inscripción dos dos dos cinco (2225), con un capital de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones con un valor de un dólar USD (1,00) cada una. **Dos.-** La Junta General Universal de Accionistas de NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., celebrada en Quito el doce de Agosto de dos mil quince, resuelve por mayoría de votos: Uno.- Autorizar el aumento de capital de NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., por aumento en numerario, a la suma de VEINTEY CUATRO MIL (USD $

NOTARIA TERCERA

24.000,00) dólares de los Estados Unidos de América; y, Dos.- Reformar el estatuto social de la Compañía, en el Artículo Séptimo: Del Capital. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Arquitecto José Antonio Samaniego Tamayo por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, celebrada el doce de agosto del dos mil quince, declara: Uno.- La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., aumenta su capital social a la suma de veinte y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, (USD 24,000) íntegramente suscritos y pagados, en la forma detallada en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas, y en consecuencia. Dos.- En consecuencia, reformar el Estatuto de la Compañía en su Artículo Séptimo, el cual dirá: **"Artículo Séptimo: Del Capital:** el capital social de la compañía es de veinte y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América ($24.000,00), dividido en veinte y cuatro mil (24.000) acciones de un dólar ($1,00) de los Estados Unidos cada una." En consecuencia el cuadro de integración de la capital de la Compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., queda conformado de la siguiente forma: **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.**

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO EN NUMERARIO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES ACTUAL	PORCENTAJE
1. José Antonio Samaniego Tamayo	USD 560,00	USD 16.240,00	USD 16.800,00	16.800	70%
2. Iván Patricio Sosa Cruz	USD 160,00	USD 4.640,00	USD 4.800,00	4.800	20%
3. Ligia Fabiola Tamayo Andrade	USD 80,00	USD 2.320,00	USD 2.400,00	2.400	10%
TOTAL:	**USD 800,00**	**USD 23.200,00**	**USD 24.000,00**	24.000	100%

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

CUARTA: DE LA EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES Y ENTREGA DE TITULOS.- Para efectos del presente aumento de capital la compañía, se emiten veinte y cuatro mil (24.000) acciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, misma que serán representadas por el correspondiente certificado de aportación. La compañía entregará nuevos títulos de acciones a los socios, dentro de los sesenta días, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el registro mercantil del Cantón Quito. **QUINTA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento por lo resuelto en la antedicha Junta General Universal de Accionistas de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., el suscrito Arquitecto José Antonio Samaniego Tamayo, en calidad de Gerente General y Representante legal, declara reformado el estatuto Social de la Compañía, y elevado a escritura pública, por medio de la presente escritura de acuerdo a las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de sesión de Junta General Universal de Accionistas ya referida. Declara bajo juramento que para la celebración de la Junta General Universal que aprobó aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía, se cumplieron todos los requisitos legales y estatutarios. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Para la realización del presente aumento de capital y reforma de estatuto, se adjunta como documento habilitante nombramiento debidamente registrado del Representante Legal, así como Acta de Junta General Universal de accionistas celebrada el doce de Agosto de dos mil quince.- **SEPTIMA: AUTORIZACION LEGAL.-** Queda autorizado el Abogado Pablo Roberto Espinosa Espinosa, para realizar las gestiones que sean necesarias ante el Registro Mercantil y demás organismos competentes, a fin de obtener el total perfeccionamiento legal del presente acto societario. Anteponga y agregue

NOTARIA TERCERA

usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. (Firmado) Abogado Pablo R. Espinosa E. con matrícula profesional diecisiete guión dos mil cuatro guión trescientos catorce del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, matrícula profesional cinco mil seiscientos dos, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



JOSÉ ANTONIO SAMANIEGO TAMAYO
C.C. 1707910085

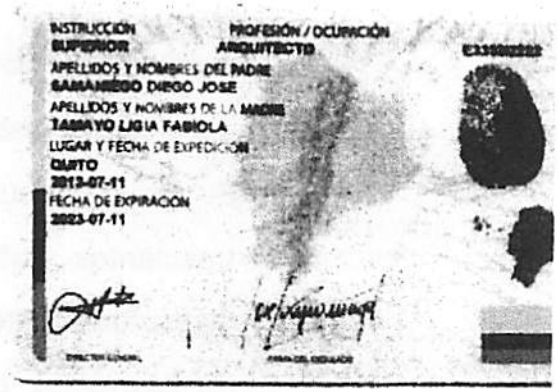
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170751008-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SAMANIEGO TAMAYO
JOSE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAMANIEGO DIEGO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAMAYO LIGIA FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-11


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB 2014

003
003 - 0216
NÚMERO DE CERTIFICADO
1707510085
CÉDULA
SAMANIEGO TAMAYO JOSE ANTONIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
1
2
ZONA
F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 15 SEP 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Quito, 31 de Marzo del 2014.

Arquitecto.
José Antonio Samaniego Tamayo.

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la COMPAÑÍA NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. realizada el 31 de Marzo del 2014 tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA "NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.", por el periodo de CUATRO AÑOS (4), conforme los Estatutos Sociales, particular que notifico a usted extendiéndole el presente nombramiento para los efectos legales debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 139 de la Ley de Compañías y conforme a los Articulos 25 y 26 del Estatuto Social NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a usted le corresponde representar legalmente a la Compañía y como tal es personero judicial y extrajudicial de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. Trece de la Ley de Compañías.
Se dignará inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil.

LA Sociedad se constituyó mediante escritura pública otorgada el 29 de Abril del 2013, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito Dr. Homero López Obando, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 20 de Junio del 2013.

Muy Atentamente.

Ligia Fabiola Tamayo Andrade.
C.C. N°- 1704190469
Secretaria Ad-Hoc.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA "NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.", Prometo desempeñar fiel y legalmente, nombramiento que entrara en vigencia a partir de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.
Quito, 31 de Marzo del 2014.

José Antonio Samaniego Tamayo
C.C. N°- 1707510085

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 18934

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	11238
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4315
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	31/03/2014
FECHA ACEPTACION:	31/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707510085	SAMANIEGO TAMAYO JOSE ANTONIO	GERENTE GENERAL	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 2225 DEL: 20/06/2013 NOT: VIGESIMO SEXTO DEL: 29/04/2013 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 15 SEP 2015
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Nº 0528766

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1792446805001

RAZON SOCIAL: NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

NOMBRE COMERCIAL: NEOABRILSA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: SAMANIEGO TAMAYO JOSE ANTONIO

CONTADOR: MINO FALCONI ELSIE MARCELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/07/2013	**FEC. CONSTITUCION:**	20/06/2013
FEC. INSCRIPCION:	18/07/2013	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	11/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DISEÑO ARQUITECTONICOS GERENCIA DE PROYECTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: IÑAQUITO Calle: PADILLA Número: 330 Intersección: IÑAQUITO Edificio: PLATINUM Piso: 8 Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO DE SALUD HUMANA Celular: 0984882417 Email: panchoabril@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBPV010310 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 11/06/2014 10:50:54

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792446805001

RAZON SOCIAL: NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 18/07/2013

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DISEÑO ARQUITECTONICOS GERENCIA DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS ENTRE OTROS NEGOCIOS AFINES A LA CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: IÑAQUITO Calle: PADILLA Número: 330 Intersección: IÑAQUITO Referencia: FRENTE AL CENTRO DE SALUD HUMANA Edificio: PLATINUM Piso: 8 Oficina: 1 Celular: 0984882417 Email: panchoabril@gmail.com

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 15 SEP 2015
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBPV010310 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 11/06/2014 10:50:54

BANCO INTERNACIONAL

0150 -DEPÓSITO CUENTA CORRIENTE
Numero Cuenta : 650409
Nombre : NEOABRILSA CONSTRUCCION
Numero Papeleta : 110665605
Monto Efectivo : 4,640.00
Monto Total : 4,640.00
Moneda : DÓLAR
Oficina : 0041 MEDITROPOLI
Cajero : BINMOSQV MOSQUERA C V
Fecha : 09-09-2015 09:57
Control : Sec-00009158

BANCO INTERNACIONAL

0150 -DEPÓSITO CUENTA CORRIENTE
Numero Cuenta : 650409
Nombre : NEOABRILSA CONSTRUCCION
Numero Papeleta : 110665604
Monto Efectivo : 16,240.00
Monto Total : 16,240.00
Moneda : DÓLAR
Oficina : 0041 MEDITROPOLI
Cajero : BINMOSQV MOSQUERA C V
Fecha : 09-09-2015 09:57
Control : Sec-00009157

BANCO INTERNACIONAL

0150 -DEPÓSITO CUENTA CORRIENTE
Numero Cuenta : 650409
Nombre : NEOABRILSA CONSTRUCCION
Numero Papeleta : 110804012
Monto Efectivo : 2,320.00
Monto Total : 2,320.00
Moneda : DÓLAR
Oficina : 0041 MEDITROPOLI
Cajero : BINMOSQV MOSQUERA C V
Fecha : 09-09-2015 09:57
Control : Sec-00009159

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 1 F SEP 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 2015.

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de agosto de 2015, siendo las (17h00) diecisiete horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en las calles Padilla N3-30 e Iñaquito, de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas: 1. Sr. José Antonio Samaniego Tamayo propietario de 560 acciones por sus propios y personales derechos; 2. Sr. Iván Patricio Sosa Cruz propietario de 160 acciones por sus propios y personales derechos; y, 3. Sra. Ligia Fabiola Tamayo Andrade propietaria de 80 acciones por sus propios y personales derechos.

La Junta General Universal, se reúne bajo la dirección del Arq. José Samaniego Tamayo, Presidente de la misma; actúa como Secretaria, para esta reunión, Srta. Geovanna Rivera Guerra

Una vez presente el total del capital suscrito y pagado, y constada dicha presencia, en conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad los accionistas deciden instalar una Junta General Universal, renunciando al derecho de convocatoria previa que les asiste.

El Secretario de Junta General Universal, a continuación pone en consideración de los accionistas el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital de la Compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., en numerario así como reforma de estatuto correspondiente.

Una vez que los socios por mayoría aprueban el orden del día, se instala la reunión.

Respecto al primer punto del orden del día, el Arq. José Samaniego menciona que, debido a la pérdida que se obtuvo en el año económico 2014, sería adecuado cada uno de los accionistas aporten dinero en efectivo, al capital de la compañía, a prorrata de su porcentaje de acciones actual, es decir: 1. José Antonio Samaniego Tamayo $ 16,240 dólares de los Estados Unidos de América; 2. Iván Patricio Sosa Cruz $ 4,640 dólares de los Estados Unidos de América; y 3. Ligia Fabiola Tamayo Andrade $ 2,320 dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital social quedaría en 24,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. Expresa además que, el presente aumento de capital debe realizarse en estricto respecto de los porcentajes de participación actual que cada accionista posee. En consecuencia el cuadro de integración de la capital de la Compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., queda conformado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO EN NUMERARIO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES ACTUAL	PORCENTAJE
1. José Antonio Samaniego Tamayo	USD 560,00	USD 16,240.00	USD 16,800.00	16.800	70%
2 Iván Patricio Sosa Cruz	USD 160,00	USD 4,640.00	USD 4,800.00	4.800	20%
3 Ligia Fabiola Tamayo Andrade	USD 80,00	USD 2,320.00	USD 2,400.00	2.400	10%
TOTAL:	**USD 800,00**	USD 23,200.00	USD 24,000.00	24.000	100%

Reformándose el estatuto social de la siguiente manera:

> ***Artículo Séptimo: Del Capital:*** *El capital social de la sociedad es de VEINTE Y CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS, divididos en VEINTE Y CUATRO MIL acciones de UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA.*

Con las consideraciones expuestas, la Junta General Universal, por mayoría decide aprobar las mociones expuestas y por tanto resuelve:

1.- Autorizar el aumento de capital de NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., por aumento en numerario, a la suma de USD 23,400.00 dólares de los Estados Unidos de América.
2.- Reformar el estatuto social de la Compañía, CAPITULO SEGUNDO, en el Artículo Séptimo: Del Capital.

Finalmente, todos los accionistas facultan, al Gerente General para que otorgue la escritura correspondiente, solicite su aprobación frente a los organismos de control y más diligencias necesarias para que se hagan efectivas las resoluciones de la Junta General Universal.

Agotados los puntos del orden del día, el Presidente otorga unos minutos de reserva para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

NOTARÍA TERCERA QUITO - ECUADOR

La Presidencia, declara concluida la sesión a las diecinueve horas (19H00 p.m.)

Firman los asistentes, conjuntamente con el Secretario, que así lo certifica.

Arq. José Antonio Samaniego Tamayo
ACCIONISTA-GERENTE GENERAL

Arq. Iván Patricio Sosa Cruz
ACCIONISTA

Sra. Ligia Fabiola Tamayo Andrade
ACCIONISTA

Geovanna Carolina Rivera Guerra
Secretario AD-HOC

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura del **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga la Compañía **NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.**; sellada y firmada en Quito, el quince de septiembre del dos mil quince.-

NOTARIA 03
QUITO

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

RA...

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

Factura: 001-002-000008730

20151701026O01418

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701026O01418

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-04-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2342

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792446805001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7680

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "LA COMPAÑÍA NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A".** Celebrada en esta notaria el 29 de abril del 2013, de la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**.- Quito, a 23 de septiembre del 2015.- (S.B.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 26
QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 68110
5898791XNCXKSV

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	47131
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5150
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707510085	SAMANIEGO TAMAYO JOSE ANTONIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /15/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2225 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Quito

Factura: 002-002-000067793

20231701029P00817

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20231701029P00817

ACTO O CONTRATO:
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2023, (12:33)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792446805001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	TANIA ALEXANDRA VELASCO MOYA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	54000.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231701029P00817
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2023, (12:33)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentosCaptcha/1792446805001/RCR16826486627139667/
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

TRAMITE: 79830-0041-23 10/07/23 09:16

DOCUMENTO: Escritura

IP: 171121

ESCRITURA NÚMERO: 20231701029P00817

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.
OTORGADO POR:
LA COMPAÑÍA NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.
REPRESENTADA POR:
SRA. TANIA ALEXANDRA VELASCO MOYA
CUANTÍA: USD $ 54.000,00

DI 3 COPIAS

ES

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración y suscripción del presente instrumento público, la señora TANIA ALEXANDRA VELASCO MOYA, de estado civil divorciada, de 45 años

de edad, de profesión arquitecta, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante, quien recibirá notificaciones en la ciudad de Quito, en la calle Diego De Almagro E8-06 y Ponce Carrasco, teléfono: 0997923850. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identidad, el mismo que para su obtención e impresión de la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, fue previamente autorizado por la titular de datos personales, y advertida que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados del presente instrumento público dice:- que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento la Arquitecta Tania Alexandra Velasco Moya, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal y extrajudicial de la compañía NEOABRILSA

CONSTRUCCIONES S.A., tal como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado por los accionistas de la compañía, de conformidad como se demuestra en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta como documento habilitante para el presente instrumento. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión arquitecta, domiciliada en las calles Diego De Almagro E8-06 y Ponce Carrasco en la ciudad de Quito, con correo electrónico tvelasco@proyekt.com.ec y celular número 0997923850, capaz y hábil para contratar y obligarse a sí mismo y a su representada, y sin impedimento para celebrar este instrumento. **SEGUNDA ANTECEDENTES.- a)** La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del cantón Quito, el 29 de abril del año 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de junio del año 2013, bajo el número de repertorio 20799 y número de inscripción 2225; **b)** Con fecha 15 de septiembre del año 2015, ante la Doctora Jacqueline Vasquez Velastegui, Notaria Tercera del cantón Quito, se realizó la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía NEOABRILSA

CONSTRUCCIONES S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de noviembre del año 2015; y, **c)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., celebrada el 2 de mayo del año dos mil 2023, a la que asistió la totalidad del capital social, por unanimidad de votos, resolvió autorizar a la Arq. Tania Alexandra Velasco Moya, para que en su calidad de Gerente General de la compañía, realice en representación de la misma, el aumento de capital y reforma parcial de estatutos de la empresa, en USD. $54.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, para que a raíz de este incremento el capital social de la compañía sea de USD. $54.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, éste aumento de capital se lo realiza de conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías del Ecuador, por capitalización de utilidades y en consecuencia realizar la reforma parcial de estatutos, en los términos constantes en el acta pertinente la cual se acompaña como documento habilitante para la presente escritura. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL. -** Con los antecedentes expuestos, la Arq. Tania Alexandra Velasco Moya en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal, judicial y extrajudicial de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., declara que

la precitada compañía aumenta su capital social en CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $54.000,00) por capitalización de utilidades, de conformidad con lo que dispone el numeral tres del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías vigente, adicionalmente a tal efecto del aumento de capital aprobado, se deja expresa constancia en el acta que se adjunta a este documento, que entre los accionistas han negociado las fracciones resultantes del aumento de capital en base a su porcentaje accionario y que en tal proporción los accionistas realizaron el aumento, por lo que no se ha vulnerado el derecho preferente que le asiste por ley a cada accionista, con base a lo expuesto el aumento de capital se establece de conformidad con lo determinado en el cuadro que se detalla a continuación:----------

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL (Por capitalización de Utilidades con cargo a utilidades de los ejercicios económicos 2017,2018,2019 y 2020)	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (Luego del incremento)	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
JOSE ANTONIO SAMANIEGO TAMAYO	USD. $16.800,00	USD. $37.800,00	USD $54.600,00	54.600	70%
IVAN PATRICIO SOSA CRUZ	USD. $4.800,00	USD. $10.800,00	USD $15.600,00	15.600	20%
LIGIA FABIOLA TAMAYO ANDRADE	USD. $2.400,00	USD. $5.400,00	USD. $7.800,00	7.800	10%
TOTAL	USD. $ 24.000,00	USD. $54.000,00	USD. $78.000,00	78.000	100%

A raíz de este incremento de CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $54.000,00), el nuevo capital asciende a SETENTA Y

OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $78.000,00), mismo que ha sido suscrito y pagado en su totalidad, y está dividido e integrado de conformidad con el siguiente cuadro:----------

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (Luego del incremento)	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
JOSE ANTONIO SAMANIEGO TAMAYO	USD $54.600,00	54.600	70%
IVAN PATRICIO SOSA CRUZ	USD $15.600,00	15.600	20%
LIGIA FABIOLA TAMAYO ANDRADE	USD. $7.800,00	7.800	10%
TOTAL	USD. $78.000,00	78.000	100%

CUARTA: REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA. - En virtud del incremento de capital antes mencionado, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., resolvió por unanimidad de votos sustituir y reformar el artículo séptimo del estatuto social de la compañía; por lo cual, de hoy en adelante será el siguiente: "**ARTÍCULO SÉPTIMO. - CAPITAL SOCIAL:** EL capital social de la compañía, es de SETENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**USD. $78.000,00**) dividido en SETENTA Y OCHO MIL (78.000) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $1,00) cada una. El capital de integración está suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo con el cuadro de integración

de capital social, que se detalla a continuación: ----------

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (Luego del incremento)	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
JOSE ANTONIO SAMANIEGO TAMAYO	USD $54.600,00	54.600	70%
IVAN PATRICIO SOSA CRUZ	USD $15.600,00	15.600	20%
LIGIA FABIOLA TAMAYO ANDRADE	USD. $7.800,00	7.800	10%
TOTAL	USD. $78.000,00	78.000	100%

QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION. - Se servirá marginar este instrumento en la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., así como tambien el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, se servirá inscribir esta escritura pública dentro de su protocolo. **SEXTA: DECLARACIÓN, BAJO JURAMENTO.** - La Arq. Tania Alexandra Velasco Moya, Gerente General de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., declaran bajo juramento que: a) Los datos e información constante en este instrumento público tiene veracidad y autenticidad y la documentación de soporte sustenta el presente aumento de capital, así como respecto de la información proporcionada por los Accionistas y cuentas de la Compañía, son veraces, auténticas y correctas, que el pago de los valores que son sustento del presente aumento de capital es real y verídico y se encuentran debidamente sustentado en los libros de contabilidad y libros sociales de la Compañía; b) Declaro que se acredita

la correcta integración del capital social de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., la inversión es de carácter nacional y que los fondos, valores y aporte utilizados para el presente aumento de capital es de procedencia lícita, pues no proviene de actividades ilícitas, lavado de activos o financiamiento del terrorismo; c) La Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS); y, d) La Compañía no es contratista fallido del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones, así como tampoco es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - a)** Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., celebrada el 2 de mayo del año 2023; **b)** Nombramiento de la Arquitecta Tania Alexandra Velasco Moya como Gerente General y como tal Representante Legal y extrajudicial de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A; y, **c)** Registro único de Contribuyentes "RUC" de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. Usted señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. FIRMADO) ABOGADO ESTEBAN HERRERA GILER MATRICULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL DIECISEIS GUION MIL SEIS.- FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA

A ESCRITURA PÚBLICA Y QUE LA COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura pública íntegramente a la otorgante por mí, el Notario, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente escritura pública al protocolo a mi cargo, de todo lo cual doy fe.-

TANIA ALEXANDRA VELASCO MOYA
C.C. 1711452993

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

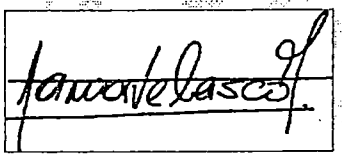
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1711452993

Nombres del ciudadano: VELASCO MOYA TANIA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: VELASCO CRESPO VICENTE ALCIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOYA BUENAÑO MARTHA CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2023
Emisor: ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 239-874-59912

239-874-59912

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec,** conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO PALEONI MOLINA

CÉDULA DE IDENTIDAD 171145299-3
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
APELLIDOS
VELASCO
MOYA
NOMBRES
TANIA ALEXANDRA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
03 JUN 1977
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
CEDULACIÓN
FIRMA DEL TITULAR
CONDICIÓN CIUDADANÍA
SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
031316074
FECHA DE VENCIMIENTO
02 AGO 2032
NATIGAN
511725
NUI.1711452993

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO CRESPO VICENTE ALCIDES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOYA BUENAÑO MARTHA CUMANDA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO
CÓDIGO DACTILAR
DONANTE
SI
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 02 AGO 2022
DIRECTOR GENERAL

I<ECU031816074O<<<<<1711452993
7706091F3208025ECU<SI<<<<<<<<4
VELASCO<MOYA<<TANIA<ALEXANDRA<

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023
Nº 44190214
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: ALANGASI
ZONA: 2
JUNTA No. 0004 FEMENINO
C.C.N.: 1711452993
VELASCO MOYA TANIA ALEXANDRA

CNE
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
La democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 25 MAYO 2023

Dr. Rolando Paleoni Molina
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

Quito, 17 de mayo del año 2021

Arquitecta
TANIA ALEXANDRA VELASCO MOYA
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien informar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., en sesión celebrada el día de hoy lunes diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), acordó elegirla como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, con los deberes y atribuciones constantes en artículo vigésimo sexto del estatuto de la compañía, gestión que desempeñará por el período estatutario de cuatro (4) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en él hasta ser legítimamente reemplazada conforme lo determina la Ley de Compañías.

El Gerente General tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual de conformidad con lo señalado en artículo vigésimo sexto del estatuto de la compañía.

La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del cantón Quito, el 29 de abril del año 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de junio del año 2013, bajo el número de repertorio 20799 y número de inscripción 2225.

Sírvase dar su aceptación al presente nombramiento.

Atentamente,

Sra. Ligia Fabiola Tamayo Andrade
Presidente de la Junta.

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.

Yo, Tania Alexandra Velasco Moya, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., por el período de cuatro (4) años.
Quito, a 17 de mayo del año 2021

Atentamente,

Arq. Tania Alexandra Velasco Moya
C.C. No. 171457493

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 25 MAYO 2023

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
QUITO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 25803
2445859HFEGGTF

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	66170
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/05/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8957
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VELASCO MOYA TANIA ALEXANDRA
IDENTIFICACIÓN	1711452993
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4

2. **DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM# 2225 DEL: 20/06/2013 NOT: 26 DEL: 29/04/2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

Razón Social
NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

Número RUC
1792446805001

Representante legal
- VELASCO MOYA TANIA ALEXANDRA

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
18/07/2013	21/07/2021	18/07/2013
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
20/06/2013	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección

Calle: AV. DIEGO DE ALMAGRO **Número:** E8-06 **Intersección:** PONCE CARRASCO **Edificio:** ALMAGRO PLAZA **Número de oficina:** 210 **Número de piso:** 2 **Referencia:** FRENTE A CIESPAL

Medios de contacto

Celular: 0984882417 **Email:** panchoabril@gmail.com

Actividades económicas

- M711011 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

Razón Social
NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

Número RUC
1792446805001

• ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	RCR1682646627139667
Fecha y hora de emisión:	27 de abril de 2023 20:50
Dirección IP:	190.155.236.132

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 1 foja útil, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 25 MAYO 2023

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a las 10h00 horas, del dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) en el domicilio de la compañía ubicado entre las calles: Diego De Almagro E8-06 y Ponce Carrasco, se realiza la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., en la cual se reúnen los siguientes accionistas: **JOSE ANTONIO SAMANIEGO TAMAYO**, propietario de 16.800 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles cada una, misma que le proporcionan al accionista 16.800 votos; **IVAN PATRICIO SOSA CRUZ**, propietario de 4.800 acciones ordinarias, nominativas e indivisible cada una, misma que le proporcionan al accionistas 4.800 votos; y, **LIGIA FABIOLA TAMAYO ANDRADE**, propietaria de 2.400 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles cada una, misma que le proporcionan al accionista 2.400 votos.

El capital social de la Compañía es de VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $24.000,00), el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado y los accionistas presentes representan el cien por ciento (100%) del mismo, por lo que deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con los artículos séptimo y octavo del estatuto de la compañía y el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta José Antonio Samaniego Tamayo, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretaria Tania Alexandra Velasco Moya en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por Secretaría se constata la presencia del cien por ciento del total del capital suscrito y pagado, por lo cual por Presidencia se solicita que, por secretaría, se de lectura al orden del día propuesto por los accionistas que consiste en:

1. *Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la Compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., en USD. $54.000,00 por capitalización de utilidades;*

2. *Conocer y aprobar sobre la reforma parcial de los estatutos de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., por motivo del aumento de capital social que se apruebe; y,*

3. *Otorgar autorizaciones de lo resuelto en el punto uno y dos del orden de día.*

Una vez leído el orden del día por parte de la Secretaria, los accionistas aprueban por unanimidad el orden del día propuesto, por lo cual por Presidencia se dispone que se pase a tratar todos los puntos del orden del día propuestos y aprobados:

PUNTO UNO. - CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. EN USD $54.000,00 POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES.

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA QUITO - ECUADOR ROLANDO MOLINA

Por presidencia dispone se trate el primer punto del orden del día, toma la palabra el señor José Antonio Samaniego Tamayo en su calidad de accionista de la compañía, quien manifiesta y pone en conocimiento que la Compañía necesita incrementar su capital para nuevas inversiones o negocios en las actividades que realiza la compañía así como tener un capital social fuerte que respalde los negocios de la compañía por un valor de USD. $54.000,00, por lo que se propone a los accionistas se realice un aumento de capital social de la Compañía por el monto descrito, el señalado valor se tomaría de las cuentas contables números "3.3.06", "3.3.07", "3.3.08" y "3.3.09" que corresponde a dividendos no repartidos de los ejercicios económicos del año 2017 al 2020.

Los accionistas deliberan sobre la moción propuesta del aumento de capital, el cual lo aprueban por unanimidad votos y establecen lo siguiente:

El pago de aportaciones del aumento de capital de NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., que se aprueba se realizará por la figura de Capitalización de Utilidades, conforme el numeral 3, articulo 183 de la Ley de Compañías, por un valor total de USD. $54.000,00 de las cuentas contables de la compañía números "3.3.06", "3.3.07", "3.3.08" y "3.3.09" que corresponde a dividendos no repartidos de los ejercicios económicos del año 2017 al 2020, tomando la totalidad de los valores hasta los USD. $54.000,00, quedando un restante de utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2020 por la cantidad de USD. $172,49 y quedaría pendiente de repartir a los accionistas.

Por lo cual los accionistas aceptan realizar el aumento de capital por capitalización de utilidades descritas que les corresponde a favor de los accionistas en el porcentaje accionario que tiene cada uno en la Compañía, por lo expuesto se aumentará el capital social suscrito y pagado de **USD. $24.000,00** a **USD. $ 78.000,00**, a continuación el cuadro de accionistas queda de acuerdo al siguiente porcentaje:

ACCIONISTAS	*CAPITAL SOCIAL ACTUAL*	*AUMENTO DE CAPITAL (Por capitalización de Utilidades con cargo a utilidades de los ejercicios económicos 2017,2018,2019 y 2020)*	*CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (Luego del incremento)*	*NÚMERO DE ACCIONES*	*PORCENTAJE*
JOSE ANTONIO SAMANIEGO TAMAYO	*USD. $16.800,00*	*USD. $37.800,00*	*USD $54.600,00*	*54.600*	*70%*
IVAN PATRICIO SOSA CRUZ	*USD. $4.800,00*	*USD. $10.800,00*	*USD $15.600,00*	*15.600*	*20%*

LIGIA FABIOLA TAMAYO ANDRADE	*USD. $2.400,00*	*USD. $5.400,00*	*USD. $7.800,00*	*7.800*	*10%*
TOTAL	*USD. $ 24.000,00*	*USD. $54.000,00*	*USD. $78.000,00*	*78.000*	*100%*

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA QUITO - ECUADOR DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

Al efecto del aumento de capital aprobado, se deja expresa constancia que entre los accionistas han negociado las fracciones resultantes del aumento de capital en base a su porcentaje accionario en cual no ha sido modificado y se mantiene.

En consecuencia, el capital social de la Compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, esto es, en el valor de SETENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $78.000,00).

Para los efectos previstos la junta general declara bajo juramento sobre la veracidad y autenticidad de la información proporcionada y de la documentación de soporte presentada y que los fondos a utilizarse provienen de actividades lícitas.

Una vez finalizado primer punto de orden del día se dispone a tratar el segundo punto del orden del día:

PUNTO DOS. - CONOCER Y APROBAR SOBRE LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., POR MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL QUE SE APRUEBE.

Tratado y resuelto el primer punto del orden del día toma la palabra Iván Patricio Sosa Cruz como accionista de la compañía y manifiesta que debido al aumento de capital tratado en el punto anterior, el cual fue debidamente aprobado, la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., debe reformar su estatuto social, concretamente el artículo séptimo, el cual, en adelante, y una vez concluido el trámite pertinente, dirá:

> *"**ARTÍCULO SÉPTIMO. - CAPITAL SOCIAL:** EL capital social de la compañía, es de SETENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(USD. $78.000,00)** dividido en SETENTA Y OCHO MIL (78.000) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $1,00) cada una. El capital de integración está suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo con el cuadro de integración de capital social, que se detalla a continuación: --------*

ACCIONISTAS	*CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (Luego del incremento)*	*NÚMERO DE ACCIONES*	*PORCENTAJE*

JOSE ANTONIO SAMANIEGO TAMAYO	*USD $54.600,00*	*54.600*	*70%*
IVAN PATRICIO SOSA CRUZ	*USD $15.600,00*	*15.600*	*20%*
LIGIA FABIOLA TAMAYO ANDRADE	*USD. $7.800,00*	*7.800*	*10%*
TOTAL	*USD. $78.000,00*	*78.000*	*100%*

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
CUITO - ECUADOR

De igual manera, la Junta General dispone que una vez perfeccionado el presente aumento de capital, se emitan los títulos respectivos, atento a lo dispuesto en el Estatuto de la Compañía.

Una vez escuchada la propuesta, los accionistas luego de las deliberaciones correspondientes deciden adoptar por unanimidad de votos el nuevo capital social de la compañía, de acuerdo al cuadro establecido y a la reforma parcial de estatutos.

Una vez finalizado el segundo punto de orden del día se dispone a tratar el tercero y último punto del orden día:

PUNTO TRES. - OTORGAR AUTORIZACIONES DE LO RESUELTO EN EL PUNTO UNO Y DOS DEL ORDEN DE DÍA.

Resueltos los puntos anteriores, José Antonio Samaniego Tamayo mociona a la Junta de accionistas otorgar las siguientes autorizaciones: a) Facultar al Gerente General y en su ausencia al Presidente de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital de la Compañía e incorpore a la escritura correspondiente una copia certificada de la presente Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para que forme parte integrante de ella; b) Autorizar al Gerente General y en su ausencia al Presidente de la compañía, para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o Registro Mercantil siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por los accionista de la Compañía; c) Autorizar al Gerente General y en su ausencia al Presidente de la compañía para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía; y, d) Autorizar al Gerente General y en su ausencia al Presidente de la compañía, para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad que se lleve a cabo lo resuelto en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas y se perfeccione el acto societario aprobado.

Una vez escuchada la moción, los accionistas luego de las deliberaciones correspondientes deciden aprobar por unanimidad de votos la moción presentada.

Por no existir otro punto a tratar, la Presidencia concede un receso de 15 minutos para la elaboración de esta Acta.

Reinstalada la Junta y leída que fue el Acta, los accionistas la aprueban y ratifican, por lo cual siendo las 11h00 horas del día de hoy dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), concluye la presente Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y suscriben para constancia el acta todos los accionistas asistentes juntamente con el presidente y secretaria de la junta.

Arq. José Antonio Samaniego Tamayo
Presidente de la junta
ACCIONISTA

Arq. Tania Alexandra Velasco Moya
Secretaria de la junta

Arq. Iván Patricio Sosa Cruz
ACCIONISTA

Sra. Ligia Fabiola Tamayo Andrade
ACCIONISTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 5 foja útil (2), Son fiel fotocopia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 25 MAYO 2023

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

RA...

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 25 MAYO 2023

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

...ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A". QUE OTORGAN LOS SRES. ING. JOSE LUIS JARAMILLO LALAMA; ARQ. JUAN FRANCISCO ABRIL KEMPPAINEN**, de fecha veintinueve de abril del dos mil trece, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número cero cinco cuatro dos ocho guión DP diecisiete guión dos mil veintitrés guión VS, de fecha quince de mayo del dos mil veintitrés, suscrito por el señor Santiago Patricio Arauz Rios, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, de la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,** mediante la cual y en los términos constantes en la misma, se aumenta el capital social en CINCUENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $54.000,00), y se reforma el artículo séptimo del estatuto social de la antes citada compañía. - Quito, a cinco de junio del 2.023.- (S.B.)

Ab. María Fernanda Santillán Torres
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

0783015

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000086819

20231701026O00546

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20231701026O00546

MATRIZ	
FECHA:	5 DE JUNIO DEL 2023, (10:16)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A".
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-04-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P2343

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792446805001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-05-2023
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00817

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20231701026O00546

MATRIZ	
FECHA:	5 DE JUNIO DEL 2023, (10:16)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A".
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-04-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P22343

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792446805001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-05-2023
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00817

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 05428-DP17-2023-VS

TRÁMITE NÚMERO: 28646
1075207IPXZAYB

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	187300
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/06/2023
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	10975
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711452993	VELASCO MOYA TANIA ALEXANDRA	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /25/05/2023
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2225 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE JUNIO DE 2013, CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCION, LO REFERENTE AL AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2023

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) VELASCO MOYA TANIA ALEXANDRA, representante legal de la empresa NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. con RUC Nro. 1792446805001 y dirección IÑAQUITO. DIEGO DE ALMAGRO. E8-06. PEDRO PONCE CARRASCO. FRENTE CIESPAL., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
KARLA DENISSE BERMUDEZ ROLDAN

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 26 de junio de 2023

Validez del Certificado 30 días